



Cómo Obtener MFIP Después del Límite de 5 años: Extensiones por Dificultades

Getting MFIP After the 5-Year Limit: Hardship Extensions

¿Puedo seguir recibiendo MFIP una vez que se hayan cumplido los 5 años?

La mayoría de las personas sólo pueden obtener beneficios de efectivo de MFIP por un total de 5 años (60 meses) en su vida adulta. **Si le queda menos de 1 año de MFIP, debe prepararse ahora.** Es posible que pueda obtener una extensión por dificultades económicas. Esto significa que puede obtener el MFIP por más tiempo.

Usted no puede estar en sanción en su último (60) mes si desea una extensión. Póngase en contacto con su consejero laboral para aclarar cualquier sanción. Llame a Ayuda Legal para obtener ayuda. **Nota:** a partir del 1 de mayo 2026, esta regla termina.

¿Cómo solicito una extensión por dificultades económicas?

¡No espere hasta que su MFIP termine! Por lo menos 3 meses antes de que termine debe pedirle a su trabajador MFIP o a su consejero laboral una extensión por dificultades económicas. Si dicen que no, apele de inmediato. Llame a su oficina local de ayuda legal para solicitar ayuda.

Puede obtener una extensión si alguna de las siguientes cosas en esta hoja informativa es verdadera.

◆ Tiene Empleo

Si usted está trabajando, pero no gana suficiente dinero para salir de MFIP, solicite una extensión.

Las familias con **un solo padre de familia** pueden obtener una extensión si el padre/madre:

- está trabajando al menos **30** horas a la semana, o
- Está trabajando al menos **25** horas a la semana y haciendo 5 horas más de actividades laborales.



Las familias con **dos padres de familia** pueden obtener una prolongación si ambos padres:

- están trabajando al menos **55** horas a la semana, o
- Trabajan al menos **45** horas a la semana y hacen 10 horas más de actividades laborales.

Las "actividades laborales" son cosas como buscar trabajo, recibir capacitación o educación, ser voluntario, hacer servicio comunitario o clases de inglés. También pueden ser cosas como obtener asesoramiento o el tratamiento necesario para ayudarle a trabajar, u otras cosas que están en su Plan de Empleo (*Employment Plan* - EP).

Si usted no puede trabajar todas las horas requeridas porque está enfermo o incapacitado, aún así se le puede extender el plazo si su médico lo dice por escrito. Para usar esta extensión por dificultades, no puede estar en sanción por 10 de los últimos 12 meses en MFIP. **Nota:** a partir del 1 de mayo 2026, esta regla de sanción termina.

◆ **Usted no Tiene o no Puede Mantener un Trabajo**

Si usted tiene problemas para trabajar, y no sabe por qué, pídale ayuda a su consejero laboral. Pueden enviarlo a hacerse pruebas para averiguar por qué no consigue o mantiene un trabajo. Si cree que tiene un problema de aprendizaje o un coeficiente intelectual bajo, pida que le hagan pruebas. Si cree que tiene una enfermedad mental o está demasiado deprimido para trabajar, pida ver a un psiquiatra o a un psicólogo.

Solicite una extensión y hágase las pruebas. Puede obtener MFIP por más tiempo si se le hace la prueba y un especialista vocacional (experto laboral) o la agencia del condado determina que usted no puede trabajar por alguna de estas razones:

- Usted tiene una discapacidad de aprendizaje. Un experto laboral dice que su discapacidad limita seriamente el tipo de trabajo que puede hacer. O le impide a usted trabajar 20 o más horas por semana.

O

- Usted tiene un coeficiente intelectual por debajo de 80. Un experto laboral dice que su bajo coeficiente intelectual limita seriamente el tipo de trabajo que puede hacer o le impide trabajar 20 o más horas a la semana.

◆ **Usted está Enfermo, Mentalmente Enfermo o Discapacitado**

Pídale a su médico, psiquiatra o psicólogo que le escriba una carta. Si está discapacitado, puede solicitar el Seguro Social.

La carta debe decir que usted tiene una enfermedad, lesión o discapacidad que:

- se espera que dure más de 30 días y



- le impide conseguir un trabajo o trabajar más de 20 o más horas por semana.

◆ **Usted Cuida y Vive con un Familiar Enfermo, Enfermo Mentalmente o Discapacitado**

Si alguien de su familia está enfermo, mentalmente enfermo o discapacitado, llévelo al médico, al psiquiatra o al psicólogo. Si usted no puede trabajar porque tiene que cuidar de ellos, pídale a su médico una carta que así lo indique. También puede pedirle a su médico que autorice los servicios de atención médica a domicilio o las horas de atención personal (*personal care attendant* - PCA).

Obtenga una carta de su médico que diga:

- Se le necesita en el hogar para cuidarlos, y
- Es probable que su enfermedad o discapacidad dure más de 30 días.

◆ **Usted Cuida y Vive con un Familiar que Recibe Servicios a Domicilio o Tiene una Enfermedad Emocional o Mental Grave**

Obtenga una carta de su médico o del proveedor de servicios a domicilio que diga que su familiar:

- Recibe servicios de atención en el hogar,
- Obtiene servicios de exención para el hogar y la comunidad,
- Tiene un grave trastorno emocional, o
- Tiene una enfermedad mental grave y persistente.

◆ **Usted Es Víctima de Violencia Familiar**

Usted necesita una Exención por Violencia Familiar en su Plan de Empleo. Usted, un intercesor contra la violencia familiar, y su consejero laboral harán esto juntos. Vea nuestra hoja informativa, [MFIP y FSS para Víctimas de Violencia Familiar](#).



Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.